



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00945371- -NEU-EPEN - DESIGNACIÓN SRA. BÁRBARA ELENA CIDES – VACANTE POR FALLECIMIENTO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00945371- -NEU-EPEN en referencia al Expediente Físico N° 9130-015722/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) y el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3325; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el Ente Provincial de Energía del Neuquén solicita la designación de la señora Bárbara Elena CIDES como personal en período de prueba, en el marco de lo establecido en el Título III, Capítulo 1, Artículo 83, del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de dicho Ente - Ley 3325, a efectos de cubrir un (01) puesto de Administrativo Nivel I en el Sector Liquidación de Haberes dependiente del Área Liquidación de Haberes, Unidad de Administración y Gestión del Capital Humano, Gerencia de Recursos Humanos;

Que la señora Bárbara Elena CIDES es hija del ex-agente E.P.E.N. Claudio Marcelo CIDES - CUIL N° 20-22731128-3, fallecido el 10 de julio de 2021, quien se desempeñaba como Operativo Nivel 3 (OP3 – C) en el Sector Cuadrilla Mantenimiento Líneas – Oeste, Sector Mantenimiento Líneas, Área Mantenimiento, Unidad Operación y Mantenimiento Transmisión, Gerencia de Transporte;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Título III, Capítulo 1, Artículo 83°, establece que *“en forma excepcional, cuando se produzca el fallecimiento de un trabajador que ocupe puestos en la estructura de la planta permanente del personal del EPEN, sus hijos, hermanos, cónyuge o quién hubiera vivido en público concubinato durante los últimos tres (3) años, podrá ingresar en forma directa a “la empresa” con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por concurso, siempre que cumpla con las condiciones de ingreso...”*;

Que la familia del agente fallecido dejó expresa constancia de su voluntad de ceder el beneficio previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo del E.P.E.N. a la señora Bárbara Elena CIDES, hija del señor Claudio Marcelo CIDES;

Que en razón de las competencias, conocimientos y experiencia que la señora CIDES ha acreditado, la Gerencia de Recursos Humanos ha solicitado su afectación al Sector Liquidación de Haberes para el cubrimiento de una vacante de Administrativo Nivel I;

Que el E.P.E.N. ha constatado las condiciones de ingreso de la citada, quien resultó apta en los exámenes preocupacionales efectuados y acreditó inexistencia de antecedentes penales;

Que a los efectos del ingreso, será de utilización la vacante presupuestaria generada con la jubilación ordinaria de la ex-agente Laura CASADO - CUIL N° 27-12638244-3, aprobada por Resolución N° 573/13 EPEN, quien detentaba la categoría Administrativo Nivel 5 (AD5 - E), en dependencia del Sector Liquidación de Haberes;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Presidente del Ente Provincial de Energía del Neuquén, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Unidad Técnico Jurídica del E.P.E.N.;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE y TRANSFÓRMASE en la Planta Funcional del Ente Provincial de Energía del Neuquén un (01) cargo AD5, función: Administrativo Calificado (AAC), de la JUR 01, SA 08, ACE 003, UO 06, FIN 04, FUN 01, SUBF 01, INC 01, PPL 29, PPR 00, SPR 00, FUF 2112, en un cargo AD1, función auxiliar administrativo (AAA) en la JUR 01, SA 08, ACE 003, UO 06, FIN 04, FUN 01, SUBF 01, INC 01, PPL 29, PPR 00, SPR 00, FUF 2112, a partir del 01 de julio de 2022.

Artículo 2°: DESÍGNASE a la señora Bárbara Elena CIDES - CUIL N° 27-38811383-4, en período de prueba, el cargo de Administrativo Nivel I (AD1), de la Planta del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), en el marco del artículo 83° y bajo las condiciones establecidas en los artículos 79°, 80° y 81° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3325 para los trabajadores del mencionado organismo, para desempeñarse en el Sector Liquidación de Haberes dependiente del Área Liquidación de Haberes, Unidad de Administración y Gestión del Capital Humano, Gerencia de Recursos Humanos, del E.P.E.N. y ASÍGNASE la función auxiliar administrativo (AAA), con más las bonificaciones establecidas en el documento **IF-2022-01536776-NEU-RRHH#EPEN** de la presente norma, a partir del 01 de julio de 2022, cubriendo la vacante por la jubilación ordinaria, Resolución N° 573/13 EPEN, de la ex-agente Laura CASADO - CUIL N° 27-12638244-3 - Legajo N° 170330, cargo Administrativo Nivel 5 (AD5), función Administrativo Calificado (AAC).

Artículo 3°: El gasto que demande la implementación del presente debe imputarse a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

ACE 003: "Gestión Administrativa de Recursos y Finanzas"

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPL	PPR	SPR	FUF	UBG	Importe
01	08	06	04	01	01	01	29	00	00	2112	0000	\$1.574.771,10

Artículo 4°: AFÉCTASE \$1.000.556,99 a Cía. 01 – Etapa 05501– Cta. 521311 – Mod. 00 – Loc. 5101 – Proy. 0000 – Fin. 01 y \$574.214,11 por el ejercicio a Cía. 01 – Etapa 05501 – Cta. 521331 – Mod.00 – Loc. 5101– Proy. 0000 – Fin. 01, del Presupuesto General Vigente del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.).

Artículo 5°: Por la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.